

	517	14
DECRETO Nº		/
TEMUCO,	18 FEB. 2019	
VISTOS:		

1.- Ley Nº 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.

2.- La Ordenanza Local de Derechos Municipales № 002 del 24 de diciembre de 1993, y sus posteriores modificaciones.

3.- Contrato de Compraventa de Derecho de Sepultura

Parque Cementerio General.

4.- Las facultades que me confiere la Ley № 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Compraventa de Derecho de Sepultura Parque Cementerio General, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Alcalde, pasa a formar parte integrante del presente Decreto:

			1800				
Nombre Contribuyente	Rut.	Contiali	$\top$	Fecha	Patio	Fracción	Valor
Carla Beatriz Puccio		1106	30.	.01.2019	47	47014	\$1.547,296
Ríos		100, 250,000 (2.000,000)	1			(I	

2.- El contribuyente, asume la responsabilidad del pago anual del derecho de mantención, de acuerdo en lo estipulado en la ordenanza de Derechos Municipales vigente.

MAURICIO REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL(S)

EQD/rgs Distribución

- Interesado
- Of. de Partes
- Cementerio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ACALDE